



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO 1512 24 FEB 2022		
HORA 12:30	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 22 de febrero de 2022



CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO 23 FEB 2022		
HORA 10:30	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 214/2020-2021

De mi mayor consideración:

PL 172-21

Por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo. En virtud a lo dispuesto en el Art. 158 núm. 3 de la Constitución Política del Estado, asimismo a lo previsto en el Art. 117 y a la disposición transitoria segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la **Reposición del P.L N° 214/2020-2021 Proyecto de Ley "Capital de la Cueva Boliviana"**, con la finalidad de proseguir con su tratamiento correspondiente.

Sin otro particular, me despido haciéndole llegar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Abg. Estefanía Morales Laura
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ref.: 67099227 - 75843757
C.c./Arch.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 08 de junio de 2021
CD/BCDA-NAL/EML/N°493/2020-2021

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

PL 172-21
PL--214-20

REF.: PRESENTACION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 162 parágrafo I, núm. 2 y los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar a su autoridad el proyecto de ley "CAPITAL DE LA CUECA BOLIVIANA", para su análisis, tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento, previo cumplimiento de formalidades de orden legal y administrativo.

Sin otro particular me despido haciéndole llegar mis consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Dip. Abg. Estefanía Morales Laura
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.



000009



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

**“PROYECTO DE LEY
CAPITAL DE LA CUECA BOLIVIANA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PL--214-20

01. Antecedentes históricos de la Cueca Boliviana

En cuanto al origen de la Cueca, aún no se ha llegado a conclusiones definitivas, sin embargo, existen tres teorías que se manejan: una que sostiene su origen africano, por su similitud sobre todo rítmica con algunas danzas de ese continente; otra que sostiene un origen europeo (español) y finalmente la que plantea un origen resultado de la mezcla de lo indígena y lo español.

En Sudamérica la Cueca como manifestación cultural compuesta por un eje fundamental coreográfico y musical conlleva un ritual por lo general de tipo amatorio y se instaura en diversos países sudamericanos.

En Bolivia la Cueca adquiere una forma particular, luego de una serie de transformaciones en base a una manifestación de origen africana, española o indígena. Desde inicios del siglo XIX la historia musical ha construido en Bolivia una Cueca Boliviana, como símbolo de la identidad nacional.

La guerra del Chaco (1932 - 1935), es señalada por muchos historiadores como uno de los momentos de la historia de nuestro país en los que se constituye una identidad nacional; la Cueca Boliviana adquiere durante esta etapa histórica una nueva característica, se convierte en un símbolo del sentimiento nacionalista de lo boliviano. De ahí que una Cueca Boliviana “Viva mi Patria Bolivia” (Apolinar Camacho) es considerada como segundo Himno Boliviano por su carácter representativo e integrador.

Actualmente la Cueca Boliviana se despliega de manera directa, cotidiana y también transversalmente en todas las esferas socioculturales bolivianas, y es bailada e interpretada en diversos acontecimientos culturales, artísticos, sociales, públicos y privados, hasta en encuentros internacionales de fútbol y otro tipo de actividades. Es decir, es parte de la vida de Bolivia.

02. Forma de la Cueca Boliviana

El 06 de junio de 2016 en Cochabamba, durante el Simposio Nacional de la Cueca Boliviana realizada bajo la supervisión y aprobación del Ministerio de Culturas y Turismo de Bolivia



000093

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

se estableció de manera formal la forma específica de la Cueca Boliviana en sus dimensiones musical y poética:

a). Música: La Cueca Boliviana se escribe en ritmo de seis corcheas en cada compás o como generalmente se dice: 6/8, aunque el contraste entre dicho compás y el $\frac{3}{4}$ se utiliza constantemente.

En cuanto a la tonalidad, existen Cuecas Bolivianas en tonos menores como en tonos mayores y la velocidad del tempo varía de acuerdo también a la región, aunque por lo general se interpreta en aire Andante.

PRIMERA PARTE

Introducción, de 8 a 12 compases de 6/8

Tema A1, 12 compases de 6/8

Tema A2 12 compases de 6/8

Tema B o Quimba, 12 compases de 6/8

TEMA A3. 12 compases de 6/8.

SEGUNDA PARTE

Es la repetición total de toda la primera parte

b). Poesía: El componente poético o de texto de la Cueca Boliviana tiene una estructura homogénea. Todas las Cuecas Tradicionales Bolivianas, se componen de 16 versos, subdivididos en cuatro grupos o estrofas de a cuatro versos con repetición de los dos últimos. Es decir:

PRIMERA ESTROFA (Tema A1) que contiene cuatro versos con repetición de los dos últimos.

SEGUNDA ESTROFA (Tema A2), es la repetición de la primera estrofa, algunos compositores repiten el texto de la primera estrofa, otros escriben una segunda estrofa textualmente diferente de la primera;

QUIMBA (Tema B) que presenta un texto distinto y/o complementario a las anteriores estrofas, y de igual forma con la repetición de los dos últimos versos.

JALEO o LARALEO (Tema A3) que consiste en un "laraleo" de la melodía de la primera y segunda estrofas y generalmente finaliza con la repetición textual de los dos últimos versos de la quimba.

La SEGUNDA PARTE (o Segundita) puede repetir el mismo texto de la PRIMERA PARTE o por el contrario, tener un texto distinto.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

2020 - 2021

Legislando con el pueblo

000007



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La tercera dimensión fundamental de la Cueca Boliviana es la **Danza o Coreografía**. No existe una forma homogénea de la danza, sino que la misma es practicada de forma particular en cada región o departamento del Estado Plurinacional de Bolivia, sin embargo, todas tienen en común generalmente un ritual de: galanteo, coqueteo y conquista amorosa. La Cueca Boliviana es una danza de pareja individual, o pareja suelta, en la que se usan pañuelos blancos y es acompañada con palmas en determinado momento por el público espectador.

03. Presencia de la Cueca Boliviana en los 9 departamentos de Bolivia

A principios del siglo XIX la situación geográfica y comunicacional sobre todo en cuanto a transporte y vías terrestres y/o aéreas de comunicación entre el Territorio Oriental (Santa Cruz, Beni y Pando) y occidental boliviano, no eran completamente fluidas; de ahí que algunas manifestaciones culturales bolivianas no llegaban a ser compartidas por todo el territorio nacional. Es así que la Cueca Boliviana se difundió con mayor énfasis en los departamentos de Tarija, Chuquisaca, Cochabamba, Potosí, Oruro y La Paz. Pero a partir del año 2016 un movimiento "Integrador" que involucraba a compositores, músicos, poetas y coreógrafos e intérpretes de Cruceños, Benianos, Pandinos (Trio Oriental, Trio Tradición, Guísela Santa Cruz, Alejandra Murakami, Eleonora Cardona, Ronaldo Vaca-Pereira, Aldo Peña, Herlan Heredia, Jorge Suarez, Oscar Barberly, entre otros, fundó oficialmente Las CUECAS ORIENTALES BOLIVIANAS.

De esta manera Bolivia entera tiene Cuecas en todos sus departamentos, cada una con sus propias características.

A partir del 30 de noviembre de 2015, la Cueca Boliviana tiene un antes y un después. El músico, y antropólogo Willy Claire impulsó la promulgación de la Ley Nacional 764 que declara a la Cueca Boliviana patrimonio inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia y también el primer domingo de octubre de cada año como el Día de la Cueca Boliviana. Luego de haberse aprobado anteriormente en Cochabamba la Ley departamental que declara a la Cueca Cochabambina Patrimonio inmaterial del Departamento de Cochabamba.

04. Marco Constitucional y Jurídico

a) Constitución Política del Estado

En su Artículo 99, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

2020 2021

Legislando con el pueblo

000006



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los recursos económicos que generen se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.”

b) Ley de Patrimonio

La Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano, del 23 de mayo de 2014 establece en su Artículo 34, parágrafo II que: “Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.” La Cueca Boliviana forma parte indiscutible del Patrimonio cultural Boliviano, por lo que la Ley 764 del 30 de noviembre de 2015, la declara como tal.

a) El día de la Cueca Boliviana

De acuerdo a la Ley 764 también define que Bolivia entera celebre el Día de la Cueca Boliviana cada PRIMER DOMINGO DE OCTUBRE.
Desde 2016 se viene celebrando cada año esta manifestación unificadora nacional.

b) Reglamento de la Ley 764

La Cueca Boliviana tiene una Ley Nacional que la protege y la misma tiene su reglamento aprobado a través de Resolución Ministerial Nr. 345/2018, emitida por el Ministerio de Culturas y Turismo el 05 de octubre de 2018.

En sus puntos sobresalientes este reglamento manifiesta que se impartirá la enseñanza de la Cueca Boliviana en las unidades o centros educativos de todo el Estado Plurinacional de Bolivia, en sus tres dimensiones: Poética, musical y coreográfica, No como una materia en el pensum escolar sino como parte de 3 asignaturas ya establecidas: Música (Audición musical de Cuecas Bolivianas), Literatura (Poesía de la Cueca Boliviana) y Educación Física (Coreografía de las diversas Cuecas Bolivianas).

c) Capital de la Cueca Boliviana



000005



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Fundación Cultural Cueca Boliviana–Willy Claure, viene trabajando y siempre en coordinación con las autoridades pertinentes con la finalidad de darle a la Cueca Boliviana el sitial preferencial unificador e integrador de todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

En este sentido, esta nueva iniciativa propone declarar una **CAPITAL DE LA CUECA BOLIVIANA** por estar dentro los mismos objetivos y finalidades integradoras y unificadoras del País. La Cueca Boliviana “Une” no separa.

En vista de que la Cueca Boliviana es parte importante en cada departamento del País, no resulta fácil otorgar a un determinado y/o único departamento el privilegio de ser Capital de la Cueca Boliviana. En tal virtud, Willy Claure en representación de la Fundación Cultural Cueca Boliviana, propone que la Capital de la Cueca Boliviana sea ITINERANTE Y ROTATIVA de forma anual. Cada año en uno de los 9 Departamentos de Bolivia.

05. Beneficios y Objetivos de la Declaratoria de Capital de la Cueca Boliviana

El departamento boliviano declarado cada año Capital Itinerante de la Cueca Boliviana tendrá beneficios, pero también responsabilidades.

Los beneficios serán culturales y sociales, además de económicos. Estos beneficios favorecerán al enriquecimiento y preservación de los valores culturales de los que es parte la Cueca Boliviana.

El departamento que ostente la capitalía de la Cueca Boliviana cada año, tendrá la oportunidad de fortalecer la difusión, conservación y preservación de sus particulares formas musicales, poéticas y coreográficas desarrolladas en su departamento.

Los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales y el mismo Estado Nacional representado por el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización asignarán recursos económicos, de acuerdo a su disponibilidad financiera, para cumplir con el objetivo de esta Ley, que es gestionar adecuadamente el patrimonio cultural, y fortalecer en este caso la difusión de la Cueca Boliviana como patrimonio inmaterial.

Las y los cultores de la Cueca Boliviana en sus tres dimensiones (poético, musical y coreográfico), tendrán un enorme impulso por parte del Estado para continuar con su tarea y obviamente será una forma concreta de incentivar la transmisión de esta manifestación cultural a las nuevas generaciones mediante actividades como: Simposios, Festivales, Coloquios, Talleres, Conciertos, todas estas actividades en favor y concernientes a la Cueca Boliviana.



000004

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Finalmente, la Capital itinerante de la cueca boliviana deberá apropiarse y cuidar este patrimonio del Estado Plurinacional.

PL 172-21
“PROYECTO DE LEY
CAPITAL DE LA CUECA BOLIVIANA”

PL--214-20

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Cámara de Diputados

DECRETA:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA “CAPITAL ITINERANTE Y ROTATIVA DE LA CUECA BOLIVIANA”

Artículo 1.-

Se declara “Capital itinerante y rotativa de la Cueca Boliviana”, a todos los Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- I.-Anualmente, cada Departamento ejerce la Capitalía de la Cueca Boliviana, de acuerdo al siguiente orden:

- 01 Tarija
- 02 Chuquisaca
- 03 Santa Cruz
- 04 La Paz
- 05 Cochabamba
- 06 Pando
- 07 Potosí
- 08 Beni
- 09 Oruro
-



000003

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

II.- El Gobierno Departamental Autónomo anfitrión, y los respectivos Gobiernos Municipales Autónomos, tienen la responsabilidad de fomentar en todas las formas que le sea posible, la práctica, divulgación, promoción e investigación de los valores musicales, poéticos y coreográficos de la Cueca Boliviana.

III.- El Gobierno Departamental Autónomo anfitrión, en coordinación con los Gobiernos Municipales Autónomos, convocarán a la conformación de una "Comisión Organizadora", con la participación de instituciones y personalidades de la sociedad civil comprometidas con el patrimonio cultural boliviano.

Artículo 3.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, los Gobiernos Departamentales Autónomos y los Gobiernos Municipales Autónomos, quienes dispondrán los recursos económicos necesarios de acuerdo a disponibilidad financiera.


Dip. Abg. Estefanía Morales Laura
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000002



Legislando con el pueblo